MEMORANDO

Radicado No: 202639400000014253

Para: GRIMALDO MALAVER BOHORQUEZ
Grupo Jurídico y contractual

Asunto: SOLICITUD TRÁMITE CONTRACTUAL MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 85003422025

Fecha: 27 de marzo de 2026

Cordial Saludo,

Me permito solicitar dar inicio de trámite contractual de reducción, adición y prorroga al Contrato de arrendamiento No. 85003422025, cuyo objeto es **"ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE**." a nombre de SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS. identificado con NIT No 901355169-8, Se anexan los siguientes documentos:

1. Formato Justificación para Modificación de Contrato
2. Oficio de solicitud a contratista para aceptación modificación al contrato.
3. Oficio de aceptación y anexos del contratista para modificación al contrato.
4. CDP
5. PACCO
6. Flujo de pagos

Agradezco la atención,

YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA
Coordinadora Grupo Administrativo y de talento Humano
Anexo: Si

Proyectó: Stefany Korina Sanchez Romero/Profesional apoyo Grupo Administrativo y de talento Humano

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 85003422025*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
NUMERO	85003422025.
OBJETO	ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE
CONTRATISTA	SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS
SUPERVISOR	YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA
VALOR INICIAL	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 156.754.168)
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del veintinueve (29) de diciembre de 2025 y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Este contrato no está sujeto a prórroga automática del mismo
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026
CDP	52325 del 27/12/2025 3426 del 03/01/2026
RP	317125 del 30/12/2025 2626 del 03/01/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD

PUBLICA

<table>
<tr><td>TIPO DE MODIFICACIÓN</td><td>REDUCCIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA.</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN</td><td>SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 78.041.136)</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>3426 DEL 03/01/2026</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor mensual de la renta objeto de este contrato, el cual el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se obliga a pagar de manera mensual (mes vencido) durante el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera:

De acuerdo con el plazo de ejecución definido el valor por pagar mensualmente por concepto de la renta, el cual el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se obliga a pagar durante el plazo de ejecución se hará de la siguiente manera

Un pago correspondiente a un día (01) día del mes de Diciembre de 2025 por un valor de SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 714.790), para los periodos de mes completo de la vigencia 2026, es decir desde el mes de enero al mes de octubre de la vigencia 2026, corresponderá un valor del canon mensual por la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($ 22.087.114) y un último pago de dieciséis (16) días del mes de noviembre por valor ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (11.779.794) del canon de arrendamiento incluido impuestos de ley y demás costos directos e indirectos

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>VIGENCIA</th><th>CONCEPTO DEL SERVICIO</th><th>MES</th><th>TIEMPO TOTAL</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2025</td><td rowspan="3">ARRENDAMIENTO</td><td>DICIEMBRE</td><td>1 DIA</td><td>$ 714.790</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2026</td><td>ENERO A OCTUBRE</td><td>10 MESES</td><td>$ 220.871.140</td></tr>
<tr><td>3</td><td>2026</td><td>NOVIEMBRE</td><td>16 DIAS</td><td>$ 11.779.794</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td><td>$ 233.365.724</td></tr>
</table>
Los pagos se realizará previa presentación de la factura correspondiente por parte del arrendador, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, informe de supervisión mensual de ejecución y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los ARRENDAMIENTOS parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREOSUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su</td></tr>
</table>

PUBLICA

	aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 1: Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Nota 2: Los pagos se realizarán de conformidad con los precios indicados en la propuesta económica presentada por EL ARRENDADOR Nota 3: El canon de arrendamiento sólo comenzará a causarse una vez suscrita la respectiva acta de inicio de acuerdo con los anexos técnicos y con la propuesta presentada por el arrendador y aceptada por el ICBF, la cual hará parte integral del contrato. Nota 4: Las partes acordarán que en el evento de celebrar modificaciones contractuales para adicionar el contrato para la vigencia 2026, una vez cumplido el año de permanencia en el inmueble (de acuerdo con la fecha del acta de inicio), después de esta fecha, el incremento del valor del canon de arrendamiento será con base al IPC del año inmediatamente anterior, una vez cumplido el año de permanencia en el inmueble. El reajuste se realizará sobre el valor del canon de arrendamiento, sin incluir el IVA.
REDUCCIÓN	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.429.580)
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	Se Prorrogará el plazo de ejecución del presente contrato por tres (3) meses y dieciséis (16) días más, contados a partir de la fecha de finalización, es decir, hasta el **dieciséis (16) de noviembre de 2026**
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	Con base en la reducción, adición y prórroga del contrato de arrendamiento No. **85003422025** es necesario la modificación de las cláusulas **SEXTA, SEPTIMA Y OCTAVA,** las cuales quedaran de la siguiente manera: **<u>Estas cláusulas quedarán así:</u>** **SEXTA– VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total del presente contrato es de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO M/CTE ($233.365.724) corresponde al valor total de los cánones de arrendamiento incluido impuestos de ley y demás costos directos e indirectos**.**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ITEM	VIGENCIA	CONCEPTO DEL SERVICIO	MES	TIEMPO TOTAL	VALOR TOTAL
1	2025	ARRENDAMIENTO	DICIEMBRE	1 DIA	$ 714.790
2	2026		ENERO A OCTUBRE	10 MESES	$ 220.871.140
3	2026		NOVIEMBRE	16 DIAS	$ 11.779.794
					$ 233.365.724

SEPTIMA – FORMA DE PAGO: El valor mensual de la renta objeto de este contrato, el cual el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se obliga a pagar de manera mensual (mes vencido) durante el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera:

De acuerdo con el plazo de ejecución definido el valor por pagar mensualmente por concepto de la renta, el cual el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se obliga a pagar durante el plazo de ejecución se hará de la siguiente manera

Un pago correspondiente a un día (01) día del mes de Diciembre de 2025 por un valor de SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 714.790), para los periodos de mes completo de la vigencia 2026, es decir desde el mes de enero al mes de octubre de la vigencia 2026, corresponderá un valor del canon mensual por la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($ 22.087.114) y un último pago de dieciséis (16) días del mes de noviembre por valor ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (11.779.794) del canon de arrendamiento incluido impuestos de ley y demás costos directos e indirectos

ITEM	VIGENCIA	CONCEPTO DEL SERVICIO	MES	TIEMPO TOTAL	VALOR TOTAL
1	2025	ARRENDAMIENTO	DICIEMBRE	1 DIA	$ 714.790
2	2026		ENERO A OCTUBRE	10 MESES	$ 220.871.140
3	2026		NOVIEMBRE	16 DIAS	$ 11.779.794
					$ 233.365.724

Los pagos se realizará previa presentación de la factura correspondiente por parte del arrendador, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, informe de supervisión mensual de ejecución y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los ARRENDAMIENTOS parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREOSUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 1:** Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **Nota 2:** Los pagos se realizarán de conformidad con los precios indicados en la propuesta económica presentada por EL ARRENDADOR **Nota 3:** El canon de arrendamiento sólo comenzará a causarse una vez suscrita la respectiva acta de inicio de acuerdo con los anexos técnicos y con la propuesta presentada por el arrendador y aceptada por el ICBF, la cual hará parte integral del contrato. **Nota 4:** Las partes acordarán que en el evento de celebrar modificaciones contractuales para adicionar el contrato para la vigencia 2026, una vez cumplido el año de permanencia en el inmueble (de acuerdo con la fecha del acta de inicio), después de esta fecha, el incremento del valor del canon de arrendamiento será con base al IPC del año inmediatamente anterior, una vez cumplido el año de permanencia en el inmueble. El reajuste se realizará sobre el valor del canon de arrendamiento, sin incluir el IVA. **OCTAVA. PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato, será a partir del treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y hasta el dieciséis (16) de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Este contrato no está sujeto a prórroga automática del mismo

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
Teniendo en cuenta el **artículo 44. PRORROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES**, del manual de contratación vigente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el cual expresa: Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto especifico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos. No se podrá modificar el objeto pactado, ni desvirtuar la naturaleza del contrato o convenio, con ocasión de una modificación.

PÚBLICA

Teniendo en cuenta que el presente contrato de arrendamiento tiene una vigencia hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, y toda vez que se encuentran los recursos en apropiación disponible en la Regional, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de Arrendamiento amparado con recurso del proyecto de administrativa hasta el **dieciséis (16) de noviembre de 2026,** para garantizar el desarrollo de las actividades durante la vigencia ya que la entidad opera durante los 12 meses del año.

Que, fue adicionado el PACCO No. 3810 por un valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($78.041.136)** los cuales se tiene para cubrir la prórroga de tres (3) meses y (16) días para la vigencia de 2026, para los tramites contractuales de la respectiva adición y prorroga al Contrato de arrendamiento No. 85003422025.

Que para amparar la prórroga y adición existe la disponibilidad de presupuesto del CDP No. 3426 del 03/01/2026, por valor de **$ 78.041.136**

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
2026-03-24	154.609.798,00	78.041.136,00		
Total:	154.609.798,00	78.041.136,00	232.650.934,00	78.041.136,00

Que mediante memorando con **Radicado No 20263940000000013441** de fecha 26 de marzo de 2026, se solicita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, al contratista la aceptación para realizar modificación al Contrato de Arrendamiento de No. 85003422025.

Que mediante oficio con radicado No**. 20263940000000021592** de fecha 27 de marzo de 2026, se recibió de parte del CONTRATISTA, la comunicación a través de la cual acepta realizar Modificación al Contrato de Arrendamiento No. 85003422025.

Por consiguiente y según las consideraciones y necesidades sobrevinientes mencionadas anteriormente, justificadas técnicamente y financieramente en el presente documento, se requiere adelantar Otrosí Modificatorio – Reducción en valor del contrato de arrendamiento No 85003422025 por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.429.580);** Adición en valor del contrato de arrendamiento No. 85003422025 por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 78.041.136)** y prorrogar hasta el dieciséis (16) de noviembre de 2026**;** para garantizar el desarrollo de las actividades durante la vigencia ya que la entidad opera durante los 12 meses del año.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODIFICACIÓN)

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR APORTE ICBF:	$ 156.754.168
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	$ 156.754.168
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 44.889.018
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 44.889.018
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 111.865.150
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	$ 156.754.168

ANEXOS

- SOLICITUD ACEPTACIÓN REDUCCIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA
- ACEPTACIÓN REDUCCIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA
- CDP
- PACCO
- FLUJO DE PAGOS

FIRMA LA SOLICITUD



YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA – COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO DE LA REGIONAL CASANARE DEL ICBF

PÚBLICO

Al contestar cite este número

Radicado No:
20263940000013441

Yopal, 26 de marzo de 2026

Señores
SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS
calle 11 n 24 - 41
CASANARE - YOPAL

Solicitud aceptación otro sí modificatorio al contrato de arrendamiento No. 85003422025

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora y dentro del marco del contrato de arrendamiento No. **85003422025,** cuyo objeto es: ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE REGIONAL CASANARE" suscrito el 30 de diciembre de 2025, el cual se encuentra perfeccionado y en ejecución, me permito remitir la presente solicitud con el fin que sea aceptado por usted mediante oficio radicado, el cual tiene por objeto la modificación de la cláusulas **SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA** generando **una reducción por valor de $1.429.580 del RPC 317125 y una adición por valor de $78.041.136 del RPC 2626** con una prórroga del plazo de ejecución por 3 meses y 16 días más, contados a partir de la fecha de finalización, por tal razón, requerimos nos manifieste si está de acuerdo en realizar el proceso de modificación y nos de la respuesta en la brevedad posible para iniciar con el trámite.

El aparte del valor mencionado aparece así:

SEXTA- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total del presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS**

CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 156.754.168), IVA incluido., impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

ITEM	VIGENCIA	CONCEPTO DEL SERVICIO	MES	TIEMPO TOTAL	VALOR TOTAL
1	2025	ARRENDAMIENTO	DICIEMBRE	3 DIAS	$ 2.144.370
2	2026		ENERO A JULIO	7 MESES	$ 154.609.798
					$ 156.754.168

Esta cláusula quedaría así:

SEXTA– VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total del presente contrato es de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO M/CTE ($233.365.724)** corresponde al valor total de los cánones de arrendamiento incluido impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

ITEM	VIGENCIA	CONCEPTO DEL SERVICIO	MES	TIEMPO TOTAL	VALOR TOTAL
1	2025	ARRENDAMIENTO	DICIEMBRE	1 DIA	$ 714.790
2	2026		ENERO A OCTUBRE	10 MESES	$ 220.871.140
3	2026		NOVIEMBRE	16 DIAS	$ 11.779.794
					$ 233.365.724

El aparte del valor mencionado aparece así:

SEPTIMA – FORMA DE PAGO: El valor mensual de la renta objeto de este contrato, el cual el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se obliga a pagar de manera mensual (mes vencido) durante el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera:

De acuerdo con el plazo de ejecución definido el valor por pagar mensualmente por concepto de la renta, el cual el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se obliga a pagar durante el plazo de ejecución se hará de la siguiente manera

Un pago correspondiente a los tres (03) días del mes de Diciembre de 2025 por un valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 2.144.370), y para los periodos de mes completo de la vigencia 2026, es decir desde el mes de enero al mes de julio de la vigencia 2026, corresponderá un valor del canon mensual por la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($ 22.087.114); valor del

canon de arrendamiento incluido impuestos de ley y demás costos directos e indirectos

ITEM	VIGENCIA	CONCEPTO DEL SERVICIO	MES	TIEMPO TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2025	Servicio de Arrendamiento	DICIEMBRE	3 DIAS	$ 2.144.370	$ 2.144.370
2	2026	Servicio de Arrendamiento	ENERO A JULIO	7 MESES	$ 22.087.114	$ 154.609.798
TOTAL						$ 156.754.168

Los pagos se realizará previa presentación de la factura correspondiente por parte del arrendador, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, informe de supervisión mensual de ejecución y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los ARRENDAMIENTOS parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREOSUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por

estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Nota 2: Los pagos se realizarán de conformidad con los precios indicados en la propuesta económica presentada por EL ARRENDADOR
Nota 3: El canon de arrendamiento sólo comenzará a causarse una vez suscrita la respectiva acta de inicio de acuerdo con los anexos técnicos y con la propuesta presentada por el arrendador y aceptada por el ICBF, la cual hará parte integral del contrato.
Nota 4: Las partes acordarán que en el evento de celebrar modificaciones contractuales para adicionar el contrato para la vigencia 2026, una vez cumplido el año de permanencia en el inmueble (de acuerdo con la fecha del acta de inicio), después de esta fecha, el incremento del valor del canon de arrendamiento será con base al IPC del año inmediatamente anterior, una vez cumplido el año de permanencia en el inmueble.
El reajuste se realizará sobre el valor del canon de arrendamiento, sin incluir el IVA.

Esta cláusula quedaría así:

SEPTIMA – FORMA DE PAGO: El valor mensual de la renta objeto de este contrato, el cual el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se obliga a pagar de manera mensual (mes vencido) durante el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera:

De acuerdo con el plazo de ejecución definido el valor por pagar mensualmente por concepto de la renta, el cual el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se obliga a pagar durante el plazo de ejecución se hará de la siguiente manera

Un pago correspondiente a un día (01) día del mes de Diciembre de 2025 por un valor de SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 714.790), para los periodos de mes completo de la vigencia 2026, es decir desde el mes de enero al mes de octubre de la vigencia 2026, corresponderá un valor del canon mensual por la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($ 22.087.114) y un último pago de dieciséis (16) días del

mes de noviembre por valor ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (11.779.794) del canon de arrendamiento incluido impuestos de ley y demás costos directos e indirectos

ITEM	VIGENCIA	CONCEPTO DEL SERVICIO	MES	TIEMPO TOTAL	VALOR TOTAL
1	2025	ARRENDAMIENTO	DICIEMBRE	1 DIA	$ 714.790
2	2026		ENERO A OCTUBRE	10 MESES	$ 220.871.140
3	2026		NOVIEMBRE	16 DIAS	$ 11.779.794
					$ 233.365.724

Los pagos se realizará previa presentación de la factura correspondiente por parte del arrendador, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, informe de supervisión mensual de ejecución y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los ARRENDAMIENTOS parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREOSUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por

estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Nota 2: Los pagos se realizarán de conformidad con los precios indicados en la propuesta económica presentada por EL ARRENDADOR
Nota 3: El canon de arrendamiento sólo comenzará a causarse una vez suscrita la respectiva acta de inicio de acuerdo con los anexos técnicos y con la propuesta presentada por el arrendador y aceptada por el ICBF, la cual hará parte integral del contrato.
Nota 4: Las partes acordarán que en el evento de celebrar modificaciones contractuales para adicionar el contrato para la vigencia 2026, una vez cumplido el año de permanencia en el inmueble (de acuerdo con la fecha del acta de inicio), después de esta fecha, el incremento del valor del canon de arrendamiento será con base al IPC del año inmediatamente anterior, una vez cumplido el año de permanencia en el inmueble. El reajuste se realizará sobre el valor del canon de arrendamiento, sin incluir el IVA.

El aparte del valor mencionado aparece así:

OCTAVA. PLAZO. El Plazo de ejecución del contrato, será a partir del veintinueve (29) de diciembre de 2025 y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Este contrato no está sujeto a prórroga automática del mismo.

Esta cláusula quedaría así:

OCTAVA. PLAZO. El plazo de ejecución del contrato, será a partir del treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y hasta el dieciséis (16) de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Este contrato no está sujeto a prórroga automática del mismo

De lo anterior se solicita que alleguen respuesta a la solicitud junto con los documentos del contratista actualizados, es decir, los siguientes:

*Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.

*Rut fecha de expedición no mayor a 30 días.

*Certificado de Contraloría persona jurídica y representante legal

*Certificado de procuraduría persona jurídica y representante legal

*Certificado de antecedentes judiciales del representante legal

*Certificado REDAM del representante legal.

*Certificado de RNMC del representante legal.

*certificado del contador o representante legal de encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,



YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA
Coordinadora Grupo Administrativo y de talento humano

Anexo: No

Revisó: Daniel Alberto Casadiegos / Apoyo Jurídico G. Administrativo y de talento humano
Proyectó: Stefany Korina Sanchez Romero/ Prof. Apoyo G. Administrativo y de talento humano

Yopal, 27 de marzo de 2026

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20263940000021592
Código web: A5ZtbyDRnfXNyzzhWS5JMkSx/TQ=
Radicador: MARTHA ISABEL GOMEZ CEPEDA Fecha: 2026-03-27 12:00 Folios: 7
Remitente: SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS
Destino: Grupo Administrativo (Casanare)
Asunto: Solicitud aceptación otro sí modificatorio al contrato de arrendamiento No. 85003422025

Señores:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CASANARE
[Grupo administrativo y de talento humano]

Respetados señores,

Por medio de la presente, me permito manifestar de manera expresa la **aceptación del otrosí modificatorio** del Contrato de Arrendamiento No. 85003422025, cuyo objeto es: **"ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE REGIONAL CASANARE"**.

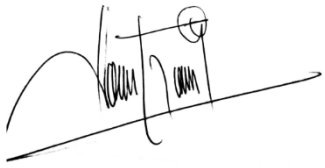
En tal sentido, declaro que conozco y acepto en su integridad las modificaciones realizadas mediante el mencionado otrosí, comprometiéndome a dar cumplimiento a todas las condiciones allí establecidas, las cuales hacen parte integral del contrato principal.

Así mismo, reitero mi disposición para continuar con la ejecución del contrato conforme a los términos acordados, garantizando el adecuado desarrollo del objeto contractual.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Atentamente;



GUILLEN TORRES PEREZ
C.C 9.398.735 de SOGAMOSO
CEL. 3108076720

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141232205715

(415)7707212489984(8020) 000014123220571 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 5 1 6 9	8	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 24 41

42. Correo electrónico serviciosysuministrolaonce@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 0 0 1	3 1 0 8 0 7 6 7 2 0	3 1 0 7 7 7 7 6 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	2 0 2 0 0 1 1 0	4 7 6 1	2 0 2 6 0 1 2 8	6 8 1 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 14 16 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-27 / 08:47:02AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES PEREZ GUILLEN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141232205715

(415)7707212489984(8020) **000014123220571 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 5 1 6 9	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0	
73. Fecha	2 0 2 0 0 1 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 1 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 6 2 7 2	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 1 1 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 2 0 0 1 1 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141232205715

(415)7707212489984(8020) **000014123220571 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 5 1 6 9	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 3 9 8 7 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRES	PEREZ	GUILLEN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2025 - 15:57:38
Recibo No. S000945402, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KtPkUj1rne

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS
Nit : 901355169-8
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 146272
Fecha de matrícula: 14 de enero de 2020
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 24 41 - Brr el libertador
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : serviciosysuministrolaonce@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3108076720
Teléfono comercial 2 : 3107777699
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 24 41 - Brr el libertador
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : serviciosysuministrolaonce@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de enero de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2020, con el No. 36500 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Oficio No. SIN NUM del 10 de enero de 2020 de el Representante Legal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2020, con el No. 36508 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : SITUACION DE CONTROL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto. La sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de las siguientes actividades: La prestación de servicios de restaurante y hoteleros la promoción de eventos, en cumplimiento de tal objeto la empresa pude hacer en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase operaciones comerciales,

celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, ejecutar prestamos, el suministro de alimentos, víveres, menajes, lencerías y bienes de servicios relacionados con la explotación y explotación de petróleo yip recursos hídricos, la construcción y transporte de campamento fijos y móviles, la construcción y levantamiento de instalaciones para el ejercicio de la industria del petróleo, la construcción instalación, mantenimiento y alquiler de plantas residuales y de tratamiento de agua potable. El suministro de bienes, servicios y dotaciones para escolares. Prestación de servicios ambientales, a la almacenamiento y distribución de carnes, comercialización de productos agrícolas; animales bovinos; avícolas porcinos, avícolas, piscícolas; frutas y verduras; víveres y abarrotes. Construcción de obras civiles; construcciones. La ejecución de toda clase de obras civiles propias de la arquitectura y la ingeniería civil; construcciones. La ejecución de toda clase de obras propias de la arquitectura y la ingeniería civil, eléctrica, sanitaria, hidráulica, ambiental de sistemas estructurales y de transporte aéreo, ferrocarril y carreteras, alquiler y suministro de maquinaria para la construcción de obras de ingeniería civil, alquiler y arrendamiento de vehículos de bienes muebles (equipos computacionales, maquinarias, vehículos, herramientas, etc) bienes inmuebles, (terreno, apartamento, casa, fabricas, etc.) Representar distribuir o celebrar contratos de agencia de explotación de marcas o tecnologías de las firmas nacionales o extranjeras. Alquiler de equipos de construcción, alquiler de equipo de transporte y maquinaria pesada, servicio de transporte por carretera, mantenimiento y reparación de equipos, actividades de limpieza, mantenimiento de equipos de comunicación, adecuaciones y remodelaciones, suministro de artículos de papelería y útiles escolares, repuestos para todo tipo de maquinaria y vehículos, elementos de oficina como: Toners, tinta y cintas etc, desarrollar de actividades lúdico - Recreativas, deportivas y pedagógicas, capacitación, transporte, suministro de refrigerios, material didáctico y organización de eventos. Actividades inmobiliarias: Arrendamientos, venta y comercialización de bienes muebles e inmuebles. Servicios: Catering, eventos, cafetería, servicio de restaurantes. Transporte terrestre, alojamientos. Otras actividades de servicios, mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, limpieza general interior de edificios.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del gerente. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas

---

las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la sociedad, los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan segÚn lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Paragrafo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades pÚblicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 10 de enero de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2020 con el No. 36500 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GUILLEN TORRES PEREZ	C.C. No. 9.398.735

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por Oficio No. SIN NUM del 10 de enero de 2020 de el Representante Legal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2020, con el No. 36508 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** GUILLEN TORRES PEREZ
CONTROLANTE
Identificación: 9398735
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 85001 - Yopal
Dirección : Calle 11 n. 24-63
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS
Domicilio: Yopal, Casanare
País: Colombia

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2025 - 15:57:38
Recibo No. S000945402, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KtPkUj1rne

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711
Actividad secundaria Código CIIU: G4759
Otras actividades Código CIIU: L6810 G4761

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $464.065.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4711.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que le entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de marzo de 2026, a las 09:47:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9398735
Código de Verificación	9398735260318094736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de marzo de 2026, a las 09:48:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013551691
Código de Verificación	9013551691260318094825

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293101141

PIB
09:49:45

Bogotá DC, 18 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUILLEN TORRES PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9398735:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9398735 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/03/2026 10:20 AM

Código Verificación: **Y4LRVJDW1H**

Válida hasta: **16/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:54:38 horas del 18/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9398735,**
Apellidos y Nombres **TORRES PEREZ GUILLEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE SAS**, con NIT **901355169-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/03/2026 09:52:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9398735** y Nombre: **GUILLEN TORRES PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136699486** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91.248.641
MONSALVE CELIS
APELLIDOS
LEONCIO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1966
GUACA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
27-NOV-1984 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-4600100-00192935-M-0091248641-20091031
0017604772A 1
8160105447

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



51122-T

LEONCIO
MONSALVE CELIS
C.C. 91248641
RESOLUCION INSCRIPCION 06 FECHA 30/01/97
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Presidente

00059078

CARVAJAL S.A. 03/97-22502

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

007045

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B A 9 3 F F 6 0 6 A A 3 E 7 0 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEONCIO MONSALVE CELIS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91248641 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 51122-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:51:21 AM horas del 18/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **9398735**
Apellidos y Nombres: **TORRES PEREZ GUILLEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmcastane	MERCEDES CASTANEDA SALCEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-24-12:13 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3426	**Fecha Registro:**	2026-01-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	154.609.798,00	**Valor Total Operaciones:**	78.041.136,00		**Valor Actual.:**	232.650.934,00	**Saldo x Comprometer:**	78.041.136,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3426	**Fecha Registro:**	2026-01-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
184 ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - ARRENDAMIENTOS	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF	2026-03-24	154.609.798,00	78.041.136,00			
					Total:	154.609.798,00	78.041.136,00	232.650.934,00	78.041.136,00	0,00

Objeto:	ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE REGIONAL CASANARE



Firma Responsable

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**3D323191-6BD4-4876-8148-8C50049D8177**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	18/03/2026 11:31 a. m.
Consecutivo:	3810	Regional:	REGIONAL CASANARE
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ICBF			
Objeto contractual:			
ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE,			
Valor programado a contratar*:		$ 232.650.934,00	
Valor contratado:		$ 154.609.798,00	
Deducciones aplicadas al contrato		$ 0,00	
Saldo programado a contratar:		$ 78.041.136,00	
Valor vigencias futuras		$ 0,00	

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4699-1500-3-53105b-4699018-02-184	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA - ARRENDAMIENTOS	27	$ 232.650.934,00	$ 154.609.798,00	$ 78.041.136,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 18 de marzo de 2026

Generada por: diego.rincon

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

REGIONAL:	CASANARE
ÁREA O GRUPO:	Grupo administrativo y de talento humano
TERCERO:	Servicios y suministro La Once SAS
NIT O CC:	901.355.169-8
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	85003422025
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	$ 78.041.136
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO													
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
1	3426	2626	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	184	27	78.041.136								22.087.114	22.087.114	22.087.114	11.779.794			78.041.136	0
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
TOTAL						78.041.136	0	0	0	0	0	0	0	22.087.114	22.087.114	22.087.114	11.779.794	0	0	78.041.136	0

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REGIONAL:	CASANARE
ÁREA O GRUPO:	Grupo administrativo y de talento humano
TERCERO:	Servicios y suministro La Once SAS
NIT O CC:	901.355.169-8
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	85003422025
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	-$ 1.429.580
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO													
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
1	52325	317125	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	184	27	-1.429.580	-1.429.580														-1.429.580	0
																					0,00	0,00
																					0,00	0,00
																					0,00	0,00
																					0,00	0,00
																					0,00	0,00
																					0,00	0,00
																					0,00	0,00
																					0,00	0,00
TOTAL						-1.429.580	-1.429.580	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012